



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

Adición contra el Voto N° 368-2008

Expediente N° 2008-0149-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de la marca de fábrica y de comercio “DEL TRÓPICO (DISEÑO)

Florida Ice And Farm Company S.A. y Productora La Florida S.A., apelantes

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 5297-04)

Marcas y Otros Signos Distintivos

VOTO N° 503-2008

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas del diecinueve de setiembre del dos mil ocho.

Conoce este Tribunal Adición presentada por el Licenciado **Manuel E. Peralta Volio**, mayor, casado, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número nueve-cero doce-cuatrocientos ochenta, en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa **Florida Ice And Farm Company S.A., y Productora La Florida S.A.**, ambas constituidas y existentes conforme a las leyes de la República de Costa Rica, domiciliadas en San José, cédulas de persona jurídica por su orden número, tres-ciento uno-cero cero cero setecientos ochenta y cuatro, y tres-ciento uno-trescientos seis mil novecientos uno, en contra del Voto número trescientos sesenta y ocho guión dos mil ocho, dictado por este Tribunal, a las diez horas con quince minutos del veintiuno de julio del dos mil ocho.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el licenciado Manuel E. Peralta Volio, en la calidad y condición mencionadas, solicita ante este Tribunal adición contra el Voto N° 368-2008, dictado por este Tribunal, a las diez horas quince minutos del veintiuno de julio del dos mil ocho, el cual declaró con lugar el



recurso de apelación interpuesto por la representadas del licenciado Peralta Volio, y revocó la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las nueve horas treinta minutos del catorce de febrero del dos mil ocho. Al respecto, alega el recurrente, que este Tribunal en el **“Por Tanto”** del Voto no define la suerte de la oposición ni de la marca pretendida, solicitando que para que dicho fallo quede perfecto y sea congruente se adicione, disponiendo que se declara con lugar la oposición y se deniega el registro de la marca solicitada, **DEL TRÓPICO** (diseño), en clase 32.

Con relación a lo argumentado por el Licenciado Peralta Volio considera este Tribunal, que tales manifestaciones no son de recibo, por lo que se declara sin lugar la adición, por cuanto no hay nada que adicionar, ya que lo pretendido corresponde a los efectos jurídico-materiales indirectos resultantes de la sentencia, siendo, que al declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por el Licenciado aludido, se está admitiendo simultáneamente la oposición en contra de la solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio denominada **“DEL TRÓPICO (DISEÑO)”** presentado por el señor Ricardo Amador Céspedes, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa **ALIMENTOS DEL TRÓPICO COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-siete mil setecientos cuarenta y seis, y por ende, al revocar la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las nueve horas treinta minutos del catorce de febrero del dos mil ocho, se está rechazando consecuentemente, la solicitud de inscripción de la marca referida anteriormente.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se declara sin lugar la adición presentada por el Licenciado Manuel E. Peralta Volio, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de las empresas Florida Ice And Farm Company S.A., y Productora La Florida S.A., en contra del Voto N° 368-2008 dictado por este Tribunal a las diez horas quince minutos del



veintiuno de julio del dos mil ocho. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFIQUESE.**

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

Descriptor

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Aclaración y Adición



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO
